

JUBILACIÓN ANTICIPADA FORZOSA

Edad Hasta **cuatro años antes** que la edad de jubilación legal.

Cotización mínima: 33 años, se computará el período de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año.

Acceso: Ser demandante de empleo al menos 6 meses antes (por despido colectivo y despido objetivo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción; por resolución judicial conforme a la Ley concursal; por fuerzamayor; por muerte o jubilación del empresario y por violencia de género).

Coeficientes reductores

menos de 38 años y 6 meses cotizados	1,875% por trimestre	7,5% anual
38 años y 6 meses- menos 41 años y 6 meses	1,750% por trimestre	7% anual
41 años y 6 meses- menos 44 años y 6 meses	1,625% por trimestre	6,5% anual
igual o más de 44 años y 6 meses	1,500% por trimestre	6% anual

JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA

Edad Hasta **dos años antes** que la edad de jubilación legal.

Cotización mínima: 35 años se computará el período de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año.

Acceso: La pensión que resulte tiene que superar a la pensión mínima que le correspondería al interesado por su situación familiar al cumplir los 65 años.

Pueden acceder todos los trabajadores de todos los regímenes.

Coeficientes reductores

Hasta 38 años y 6 meses cotizados	2% por trimestre	8% anual
38 años y 6 meses- menos 41 años y 6 meses	1,875% por trimestre	7,5% anual
41 años y 6 meses- menos 44 años y 6 meses	1,7% por trimestre	6,8% anual
igual o más de 44 años y 6 meses	1,625% por trimestre	6,5% anual

PARA MÁS INFORMACIÓN PONTE EN CONTACTO CON LA SEDE DE USO

R.D. -ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo